



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER, CARTUCHOS, TINTA PARA LAS IMPRESORAS EXISTENTES EN EL AREA ADMINISTRATIVA: CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA -INVITACION PÚBLICANO. 1151.20.06.003

Siendo las 10:15 am del día 15 de MARZO del 2016, se reunieron en la Sala de Profesores de La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA, **LIC. HERNANDO SANCHEZ coordinador, LIC. LUZ MARY DOMINGUEZ coordinadora, y GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ Secretaria**, Miembros Titulares, integrantes del Comité Evaluador Permanente, encargado de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas presentadas por los oferentes en los procesos de contratación que adelante la Institución Educativa, designados mediante Resolución de Rectorial, acuerdan que **queda verificado el Quórum** y proceden a realizar la evaluación del Proceso en mención.

Según reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán, realizar dicha labor .de manera, objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta más favorable será aquella que, cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos como PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.



MUNICIPIO DE PALMIRA
 NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
 RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 NIT: 815.004.342-9

El presente informe incluye el concepto del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, respecto de la verificación de requisitos habilitantes así como de la Evaluación y Calificación de Propuestas, concorde al reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y vencido el plazo para la presentación de propuestas, se constató el recibo **DE UNA (01) PROPUESTA**, la cual se relaciona a continuación

Nº	PROPONENTES	VALOR	FECHA Y HORA
1	ADRIANA PATRICIA CORTES	\$ 1.262.520	14-MARZO-2016 HORA: 3:30 PM

CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS	PROPONENTE 1.
1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por su representante legal.	X
2. Certificado de existencia o registro mercantil.	X
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal	X
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X
5. Certificado de Antecedentes Fiscales	X
6. Certificado de Antecedentes Judiciales (DAS)	X
7. Registro Único Tributario	X
8. Hoja de Vida Única	X
9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes parafiscales	X



MUNICIPIO DE PALMIRA
 NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
 RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 NIT: 815.004.342-9

de sus empleados si el proponente es persona jurídica, o para persona natural Planilla de pago sobre el cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo con el art. 50 de la Ley 789 de 2002.	X
10. Experiencia el oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993	X
PRECIO	\$1.262.520

CONCLUSION: SI NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 8 del aviso de invitación pública No. 1151.20.06.003 el comité recomienda adjudicarle el contrato al proponente UNO: **ADRIANA PATRICIA CORTES**

Para Constancia firman las partes que interviene

LIC. HERNANDO SANCHEZ

LIC. LUZ MARY DOMINGUEZ

Sra. GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ

ORIGINAL FIRMADO